

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 27

De 30 de Abril de 2024



Que conforma el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Integral de Colón

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 404 de 17 de octubre de 2023, se adoptó el Plan de Desarrollo Integral de la provincia de Colón, y se creó la Corporación para el Desarrollo Integral de Colón, como una entidad pública, con autoridad administrativa en su régimen interno, organizativo y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeta a dicha Ley, a las demás normas legales y reglamentarias de la República, y a la política económica del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de participar en la planificación, el impulso y la gestión del desarrollo integral de la provincia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del mencionado cuerpo normativo, la Corporación para el Desarrollo Integral de Colón contará con un Consejo Directivo, garante de asegurar el cumplimiento de las funciones de esa entidad pública;

Que según lo establece el artículo 9 de la referida Ley 404 de 2023, este organismo directivo estará integrado por el ministro de la Presidencia o quien designe, quien lo presidirá, y los ministros de Economía y Finanzas, Comercio e Industrias, Desarrollo Agropecuario o quienes estos designen, así como un ministro del Gabinete Social, designado por el presidente de la República, dos representantes del sector empresarial de la provincia de Colón, designados a través del Centro de Competitividad de Colón, dos representantes de sectores populares designados por la Coalición de la Unidad de Colón y dos representantes del sector académico, quienes serán designados respectivamente por los rectores de la Universidad de Panamá y la Universidad Tecnológica de Panamá;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de la República, al presidente de la República le está atribuido ejercer por sí solo la coordinación de la labor de la administración y los establecimientos públicos;

Que, igualmente, el numeral 3 del artículo 629 del Código Administrativo faculta al presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, para dictar las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.

RESUELVE:

Artículo 1. El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Integral de Colón, se conforma así:

1. **ALÍ WAKED HATUM**, en representación del ministro de la Presidencia, quien lo presidirá.
2. **GUILLERMO SALAZAR**, en representación del ministro de Economía y Finanzas.

3. **CANDICE HERRERA**, en representación del ministro de Comercio e Industrias.
4. **MANUEL GONZÁLEZ**, en representación del ministro de Desarrollo Agropecuario.
5. **GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**, ministra de Cultura, en representación del Gabinete Social, por designación del presidente de la República.
6. **MARICELA RODRÍGUEZ** y **MARCO A. ZÁRATE**, en representación del sector empresarial de la provincia, designados a través del Centro de Competitividad de Colón.
7. **JUAN JOVANÉ DE PUY** y **EUGENIO MENESES**, en representación de los sectores populares, designados a través de la Coalición de la Unidad de Colón.
8. **VÍCTOR ALEXIS** y **EVET CLACHAR**, en representación del sector académico, designados por los rectores de la Universidad de Panamá y la Universidad Tecnológica de Panamá.

Artículo 2. La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de la República; numeral 3 del artículo 629 del Código Administrativo y Ley 404 de 17 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Trinta (30) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

